

Negociación del Convenio Colectivo

Principio de Acuerdo para firmar el Convenio

123
bancos
± 90.000
trabajadoras y
trabajadores

Hoy miércoles 27 de diciembre, CCOO, UGT y FINE hemos llegado a un principio de acuerdo que nos permitirá concluir las negociaciones del XXIV Convenio Colectivo de Banca. **Han sido unas negociaciones complejas**, donde no sólo **hemos tenido que sortear los múltiples recortes pretendidos por la Patronal**, sino que también hemos tenido que lidiar con una Pandemia que interrumpió las reuniones durante unos meses.

A falta de concretar algunos aspectos del redactado, detallamos los principales puntos acordados:

Incrementos salariales en tablas

2019= 0,25%
2021= 0,25%
2022= 1%
2023= 1,25%

Pago único fuera de tablas

Si la empresa obtiene beneficios o reparte dividendo en 2021, 2022 y 2023:

2022= 0,25%
2023= 0,25%
2024= 0,25%

Revalorización en los mismos porcentajes que el salario base de nivel

el salario del nivel de acceso a la profesión y las gratificaciones y asignaciones complementarias o especiales.

Pago único fuera de tablas

(Percepción RAE sectorial del periodo 2014-2018).

2021 = 0,25% de los conceptos salariales de convenio cobrados en 2019 y 2020, a percibir el mes siguiente a la publicación del Convenio

Ayuda alimentaria

Del 1/10/2021 al 31/12/2022 = 10€.
A partir de 1/01/2023 = 11€.

Compensación días de Canarias

2021 = 270 €
2022 = 280 €
2023 = 290 €

Participación en beneficios (RAE-empresa)

Percepción o consolidación de cuartos de paga, en su caso, en función del Resultado de la Actividad de Explotación (RAE-empresa) en cada uno de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, desde 1 cuarto de paga hasta un máximo de 6.

Dietas

Pernoctando fuera del domicilio= 35€ (2021), 36€ (2022) y 37€ (2023).

Pernoctando en domicilio=15€ (2021), 15,50€ (2022) y 16€ (2023).

Seguro de vida

Se amplía a toda la plantilla, independientemente del estado civil.

Teletrabajo

A) Teletrabajo > 30% de la jornada:

- La empresa debe proporcionar ordenador, móvil y silla ergonómica.
- A quien lo solicite, entregará o pagará hasta 130€ para pantalla, teclado y ratón.
- Compensación mensual de 55€ proporcionales al porcentaje de teletrabajo que se realice.

B) Teletrabajo < 30% de la jornada:

- La empresa debe proporcionar ordenador y teléfono móvil.
- Se podrá realizar el teletrabajo desde el lugar que decida la persona.

C) Teletrabajo por emergencias sanitarias o circunstancias de emergencia sobrevenidas

- La empresa proporcionará ordenador y teléfono móvil.
- Y entregará o subvencionará con hasta 45 € para adquisición de pantalla, teclado y ratón.
- Se podrá realizar el teletrabajo desde el lugar que decida la persona.

Todas estas cantidades serán revalorizables anualmente con las tablas salariales y no serán compensables, ni absorbibles.

Planes de Pensiones

Aportaciones de 550€ al Plan de Pensiones a partir de 2023.

Permisos

Todos los permisos computarán en días laborables, excepto el de matrimonio que computará en días naturales pero empezarán a contar desde el siguiente día hábil, si el matrimonio se celebra en un día no laborable.

Vacaciones

24 días laborables de vacaciones, fraccionables hasta en cuatro periodos.

Préstamos

Creación de un nuevo "Préstamo para atender necesidades diversas".

Se mejora el importe y los plazos del préstamo de vivienda.

Se amplían los conceptos para solicitar los préstamos sin intereses.

Derechos Digitales

Se regula el derecho a la desconexión digital, el derecho de intimidad ante el uso de dispositivos móviles, el derecho a la intimidad ante las grabaciones de llamadas, sonidos y geolocalización, el derecho a la educación digital y el derecho ante la inteligencia artificial.

Salud laboral

Reconocimiento, como riesgos del sector, de las agresiones y la violencia externa.



Marcamos la diferencia